

UNIVERSIDAD DE ATACAMA
DEPARTAMENTO JURIDICO
REGISTRO H

APRUEBA CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ATACAMA Y LA UNIVERSIDAD ROVIRA I VIRGILI DE ESPAÑA.

COPIAPO, 17 de mayo del 2004

RESOLUCION EXENTA N° 031

VISTOS:

Lo dispuesto en los D.F.L. N°s 37 y 151, de 1981, el Decreto Supremo N° 205 de 2002, todos del Ministerio de Educación Pública, la Resolución N° 520, de 1996, de la Contraloría General de la República, y el Decreto UDA N° 010, de 2000.

Y CONSIDERANDO:

El ORD.N° 115, de fecha 26 de abril del 2004, del Director del Departamento de Ingeniería Informática y Ciencias de la Computación. La Providencia N° 236, de fecha 05 de mayo del 2004, del señor Rector, recepcionado en el Departamento Jurídico con fecha 06 de mayo del 2004, a las 17:20 horas.

RESUELVO:

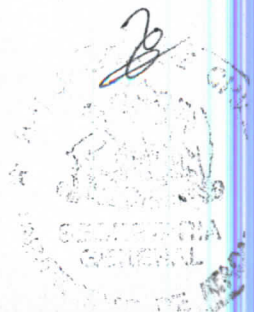
1° APRUÉBASE el Convenio **MARCO DE COLABORACIÓN** entre, **LA UNIVERSIDAD DE ATACAMA Y LA UNIVERSIDAD ROVIRA I VIRGILI DE ESPAÑA.**

En Copiapó, Chile, a 02 de diciembre de 2003, entre la **UNIVERSIDAD DE ATACAMA**, RUT N° 71.236.700-8, representada por su Rector, don **JOSÉ MANUEL PALACIOS GUZMÁN**, cédula de identidad N° 5.529.502-6, ambos domiciliados en Avenida Copayapu N° 485, Copiapó, Tercera Región, Chile; por una parte; y por la otra la **UNIVERSIDAD ROVIRA I VIRGILI**, con sede en Terragona, calle de l'Escorxador, s/n, 43003, España, representada por su Excelentísimo Rector, Doctor **LLUÍS AROLA I FERRER**, con DNI núm. 39642182, en virtud de las competencias que sus cargo les confieren, declaran lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- Que ambas partes reconocen la capacidad legal necesaria y suficiente para establecer este Convenio.
- Que la Universidad de Atacama y la Universidad Rovira i Virgili desean establecer relaciones de colaboración entre las dos instituciones.
- Que las instituciones firmantes se encuentran unidas por una comunidad de intereses y objetivos en los campos académicos y culturales, que se ha cristalizado en el presente convenio marco de colaboración.

Por lo anterior, ambas partes acuerdan y convienen:



HOJA N° 2. RES.EXENTA N° 031, FECHA, 17 de mayo del 2004

PRIMERO: El propósito general es el de propiciar la mutua cooperación y apoyo entre ambas Universidades en el ámbito de la docencia, la investigación, la gestión y la extensión.

SEGUNDO: Sin perjuicio de que en el futuro pueda ampliarse a otras áreas, la Universitat Rovira i Virgili facilitará apoyo académico. Este apoyo comprende entre otras áreas la asistencia destinada a actualizar los contenidos curriculares, el perfeccionamiento de los profesores, el mejoramiento de los contenidos bibliográficos, la integración de las nuevas tecnologías en la docencia, investigación, extensión y gestión.

TERCERO: Para lograr los objetivos generales recogidos en este convenio, tanto la Universidad de Atacama como la Universitat Rovira Virgili facilitarán la realización de las actividades conjuntas e intercambios de personas que apoyen los objetivos generales reflejados en el presente convenio. Ambas universidades podrán incorporar o solicitar de forma individual o conjunta fuentes de financiación externas diversas para la realización programas o proyectos específicos de formación, investigación y gestión.

Para la realización de cada una de las actividades previstas, se firmará el pertinente convenio específico.

CUARTO: Para facilitar la elaboración de los convenios específicos, su seguimiento, su cumplimiento y la gestión y dirección de las acciones fruto del presente convenio se constituirá una comisión formada por el profesor Doctor Mario Arias Oliva por parte de la Universitat Rovira i Virgili y los profesores Alejandro Cataldo y Manuel Monasterio por parte de la Universidad de Atacama.

QUINTO: Este convenio será vigente desde el momento de su firma y tendrá una duración de dos años prorrogables automáticamente por periodos anuales.

SEXTO: Cualquiera de las partes podrá denunciar este convenio comunicándolo por escrito a la otra parte con seis meses de antelación. En todos los casos, deberán finalizarse todos los trabajos y compromisos previstos en los convenio específicos vigentes en el momento de la denuncia o modificación de este acuerdo.

En prueba de conformidad y aceptación, firman el presente convenio en cinco copias.

Anótese, comuníquese y remítase copia de esta Resolución a la Contraloría Interna, para su registro y control posterior.


TERESA REYES ASPILLAGA
SECRETARIA GENERAL

JPG/TRA/LUC/tcm

Distribución:

- Contraloría Interna
- Rectoría
- Universidad Rovira i Virgili de España
- Vice-Rectoría Académica
- Secretaría General
- Dpto. Jurídico
- Oficina de Partes


JOSE PALACIOS GUZMAN
RECTOR

LA UNIVERSIDAD ROVIRA I VIRGILI

En Copiapó, Chile, a 02 de diciembre de 2003, entre la **UNIVERSIDAD DE ATACAMA**, RUT. 71.236.700-8, representada por su Rector, Dr. **JOSE MANUEL PALACIOS GUZMAN**, chileno, cédula de identidad N°5.529.502-6, ambos domiciliados en Avenida Copayapu N°485, Copiapó, Tercera Región, Chile; por una parte; y por la otra la **UNIVERSIDAD ROVIRA I VIRGILI**, con sede en Tarragona, calle de l'Escorxador, s/n, 43003, España, representada por su Excelentísimo Rector, Dr. **LLUÍS AROLA I FERRER**, con DNI núm. 39642182, en virtud de las competencias que su cargo les confieren, declaran lo siguiente:

CONSIDERANDO:

Que ambas partes reconocen la capacidad legal necesaria y suficiente para establecer este Convenio.

Que la Universidad de Atacama y la Universidad Rovira i Virgili desean establecer relaciones de colaboración entre las dos instituciones.

Que las instituciones firmantes se encuentran unidas por una comunidad de intereses y objetivos en los campos académicos y culturales, que se ha cristalizado en el presente convenio marco de colaboración.

Por lo anterior, ambas partes acuerdan y convienen:

PRIMERO: El propósito general es el de propiciar la mutua cooperación y apoyo entre ambas Universidades en el ámbito de la docencia, la investigación, la gestión y la extensión.

SEGUNDO: Sin perjuicio de que en el futuro pueda ampliarse a otras áreas, la Universitat Rovira i Virgili facilitará apoyo académico. Este apoyo comprende entre otras áreas la asistencia destinada a actualizar los contenidos curriculares, el perfeccionamiento de los profesores, el mejoramiento de los contenidos bibliográficos, la integración de las nuevas tecnologías en la docencia, investigación, extensión y gestión.

Administrativas Campus Santiago .

PLAZO

DOS: El arrendamiento empezará a regir el día 06 de abril de 2004 y se extenderá hasta el 05 de octubre del año 2004, contrato que durará seis meses, renovable tácita, sucesiva y automáticamente por períodos de dos meses cada uno. En el evento que el arrendatario no restituyera la propiedad en la fecha de término de arrendamiento,

TERCERO: Para lograr los objetivos generales recogidos en este convenio, tanto la Universidad de Atacama como la Universitat Rovira Virgili facilitarán la realización de las actividades conjuntas e intercambio de personas que apoyen los objetivos generales reflejados en el presente convenio. Ambas universidades podrán incorporar o solicitar de forma individual o conjunta fuentes de financiación externas diversas para la realización programas o proyectos específicos de formación, investigación y gestión.

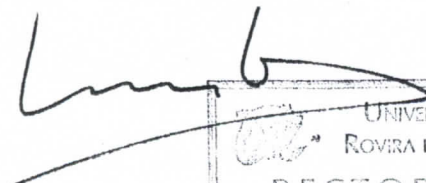
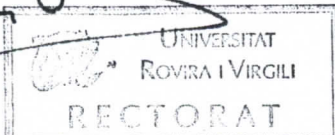
Para la realización de cada una de las actividades previstas, se firmará el pertinente convenio específico.

CUARTO: Para facilitar la elaboración de los convenios específicos, su seguimiento, su cumplimiento y la gestión y dirección de las acciones fruto del presente convenio se constituirá una comisión formada por el Profesor Dr. Mario Arias Oliva por parte de la Universitat Rovira i Virgili y los Profesores Alejandro Cataldo y Manuel Monasterio por parte de la Universidad de Atacama.


QUINTO: Este convenio será vigente desde el momento de su firma y tendrá una duración de dos años prorrogables automáticamente por periodos anuales.

SEXTO: Cualquiera de las partes podrá denunciar este convenio comunicándolo por escrito a la otra parte con seis meses de antelación. En todos los casos, deberán finalizarse todos los trabajos y compromisos previstos en los convenios específicos vigentes en el momento de la denuncia o modificación de este acuerdo

En prueba de conformidad y aceptación, firman el presente convenio en cinco copias, las siguientes personas:

Por la Universidad Rovira i Virgili
Dr. LLUÍS AROLA I FERRER
 Rector

Por la Universidad de Atacama
DR. JOSÉ PALACIOS GUZMÁN
 Rector

Administrativas Campus Santiago .

PLAZO

DOS: El arrendamiento empezará a regir el día 06 de abril de 2004 y se extenderá hasta el 05 de octubre del año 2004, contrato que durará seis meses, renovable tácita, sucesiva y automáticamente por periodos de dos meses cada uno. En el evento que el arrendatario no restituyera la propiedad en la fecha de término de arrendamiento,